



## DOCUMENTO BASE PARA LA FASE INFORMATIVA Y DELIBERATIVA DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE, INFORMADA Y DE BUENA FE DIRIGIDA A PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXOGENÉRICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### 1. ANTECEDENTES

Las personas de la diversidad sexogenérica forman parte de los grupos de atención prioritaria que históricamente han enfrentado condiciones de discriminación, exclusión, violencia y barreras estructurales que han limitado el ejercicio pleno de sus derechos humanos, incluidos los derechos político-electorales.

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad y no discriminación, las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, no binarias y demás identidades y expresiones de género diversas continúan enfrentando obstáculos para acceder en condiciones de igualdad a espacios de representación política y toma de decisiones.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, las personas pertenecientes a la diversidad sexual y de género representan aproximadamente el 4.9 % de la población del estado de Guanajuato, lo que evidencia la importancia de implementar medidas que garanticen su inclusión efectiva en la vida democrática.



En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se implementaron acciones afirmativas dirigidas a favorecer la participación política de personas pertenecientes a la diversidad sexogenérica. Sin embargo, resulta necesario conocer la opinión de la población directamente involucrada respecto de la efectividad de dichas medidas, así como de los mecanismos que permitan garantizar que las candidaturas reservadas sean ocupadas por personas que efectivamente pertenezcan a este grupo poblacional.

Por ello, el IEEG desarrollará una consulta previa, libre, informada que permita recabar opiniones, propuestas y recomendaciones para el diseño de acciones afirmativas y mecanismos de autoadscripción aplicables durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Las acciones afirmativas constituyen medidas especiales, específicas y temporales, destinadas a corregir desigualdades históricas y garantizar condiciones de igualdad sustantiva para grupos que han enfrentado discriminación estructural.

En materia electoral, estas medidas tienen como finalidad generar oportunidades reales de acceso a candidaturas y cargos de elección popular mediante la postulación de personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos en posiciones competitivas.

No obstante, la sola existencia de acciones afirmativas no garantiza necesariamente una representación efectiva, por lo que resulta indispensable conocer la percepción de las personas de la diversidad sexogenérica respecto de su implementación, eficacia y áreas de mejora.



Asimismo, es necesario analizar los mecanismos de autoadscripción simple utilizados para acreditar la pertenencia a este grupo poblacional, procurando en todo momento la protección de la privacidad, la identidad y la dignidad de las personas participantes.

## 2. FASES DE LA CONSULTA

En ese contexto, el IEEG llevará a cabo una consulta previa, libre, informada para conocer la opinión de las personas de la diversidad sexogenérica respecto de las acciones afirmativas que deberán implementarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, así como sobre la autoadscripción simple de las personas postuladas bajo esta acción afirmativa.

Como fase inicial del proceso consultivo se encuentra la de actos y acuerdos previos, la cual consistió en alcanzar acuerdos sobre la fecha, sede, actores, objeto y materia de la consulta, a efecto de que esta se desarrolló atendiendo los principios rectores del proceso consultivo. La reunión correspondiente a esta fase se realizó el 17 de junio.

Después se continua con la fase informativa y deliberativa, la cual tiene como finalidad proporcionar información suficiente a las personas participantes a efecto de que puedan participar en la consulta de manera informada y con previa deliberación y reflexión. Esta es la fase en la que nos encontramos actualmente y está prevista a desarrollarse del 25 de junio con la emisión de la convocatoria correspondiente, hasta el día anterior de la consulta.



Toda vez se haya llevado a cabo el periodo informativo y deliberativo, lo que sigue es la etapa consultiva, la cual contará con la realización de un foro de consulta, el cual consiste en realizar un dialogo de forma razonada entre las personas de la diversidad sexogenérica y el Instituto Electoral, con el fin de recopilar información que permita evaluar las acciones afirmativas del proceso pasado, así como recibir opiniones y propuestas para la emisión de acciones afirmativas para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.

- El foro de consulta a personas de la diversidad sexogenérica esta programado para el 12 de julio en un horario de 16:00 a 19:00 horas en la Plaza de la Ciudadanía Griselda Álvarez, ubicada en dirección: Blvr. Vasco de Quiroga 2101, Presidentes de Mexico, 37236 León de los Aldama, Gto.

Aunado a esto, los cuestionarios estarán disponibles para su llenado en las modalidades siguientes:

- **Cuestionarios disponibles en las Juntas Ejecutivas Regionales:** El cuestionario estará disponible en las 15 Juntas Ejecutivas Regionales, a las cuales se podrá acudir del 10 al 19 de julio, y del 3 al 10 de agosto, en un horario de 9:00am a 4:00pm, a efecto de que pueda ser respondido por la persona solicitante, tanto en su formato digital como en formato físico, dependiendo la elección de la persona.
- **Cuestionarios disponibles en el sitio web:** los cuestionarios estarán disponibles del 10 de julio al 10 de agosto en el sitio web del IEEG.



Posterior a la consulta se realizará la fase de sistematización de la información la cual consiste en dar el seguimiento a las opiniones, sugerencias o propuestas emitidas por las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en este caso, a las personas de la diversidad sexogenérica, recabadas en sus respectivas consultas. Esto con la finalidad de que el IEEG incorpore los resultados obtenidos, así como la realización de las adecuaciones necesarias, mecanismos de seguimiento y verificación de las acciones desarrolladas. Esta fase se encuentra prevista del 11 al 14 de agosto.

Como producto final, se elaborará un informe técnico que dará cuenta de la metodología utilizada para la sistematización de la información, los criterios de valoración adoptados y las determinaciones respecto de la incorporación —total o parcial— de las propuestas recibidas. Asimismo, se deberá justificar de manera clara y fundada cualquier decisión de no incorporación. Este informe servirá como base para la propuesta de implementación de acciones afirmativas que en su caso aprobará el Consejo General del IEEG.

### 3. EJES TEMÁTICOS DE LA CONSULTA

#### Eje Temático 1. Acciones afirmativas y representación política.

Analizar la eficacia de las acciones afirmativas implementadas para garantizar la participación política de las personas de la diversidad sexogenérica.

#### Eje Temático 2. Espacios de postulación y acceso efectivo a cargos de elección popular.



Identificar los cargos, posiciones y modalidades de postulación que generan mayores posibilidades reales de representación política.

### Eje Temático 3. Barreras y obstáculos para la participación política.

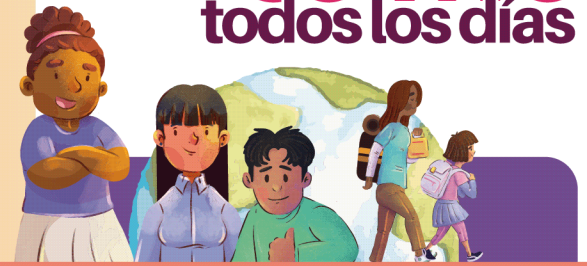
Identificar los factores sociales, culturales, políticos e institucionales que dificultan el acceso de las personas de la diversidad sexogenérica a candidaturas y cargos de elección popular.

### Eje Temático 4. Autoadscripción simple y protección de la identidad.

Analizar los mecanismos más adecuados para acreditar la pertenencia a la diversidad sexogenérica, garantizando el respeto a la privacidad, la dignidad y la libre determinación de las personas.

### Eje Temático 5. Inclusión, igualdad sustantiva y combate a la discriminación.

Identificar acciones institucionales que permitan fortalecer la participación política de las personas de la diversidad sexogenérica en condiciones de igualdad y libres de discriminación.



#### 4. CONSIDERACIONES FINALES

Las opiniones, propuestas, observaciones y recomendaciones formuladas por las personas participantes durante la fase consultiva serán sistematizadas y analizadas por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

La información recabada servirá como insumo para la elaboración del documento técnico que permitirá realizar la propuesta de acciones afirmativas para personas de la diversidad sexogenérica que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato reitera su compromiso con la igualdad sustantiva, la no discriminación, el respeto a la diversidad y la participación efectiva de todas las personas en la vida democrática del estado.